



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 31716

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 01-79070

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

TERCERO: Que mediante resolución 26844 del 27 de agosto de 2002, esta Superintendencia declaró abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

CUARTO: Que mediante resolución N° 36447 del 20 de noviembre de 2002, por medio de la cual se decidió el recurso de reposición interpuesto contra la referida resolución 26844, esta Entidad resolvió revocar la decisión allí contenida, ordenó la continuación del trámite, previa petición y pago por parte del solicitante del examen de patentabilidad y dió por surtida la publicación a partir de la notificación de dicha providencia.

QUINTO: Que teniendo en cuenta que han transcurrido mas de tres meses desde que se dio por surtida la publicación y no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

31716



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 31716

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 01-79070

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Mary Angarita de Munevar, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada del señor Jaime H. Sánchez Rodríguez., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 DIC. 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,



GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
LUZ MARY ANGARITA DE MUNEVAR
Calle 33 N° 7 – 51 Of. 401
Bogotá D.C.

202021